



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Lunes, 15 de febrero de 1965

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 36

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Impresión y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1857).

territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de

Inmediatamente  
BOLETIN OFICIAL  
tumbre, donde

Alcaldes y Secretarios reciban este  
un ejemplar en el sitio de costumbre del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 756

#### Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don Luis Gracia Gasca solicita la concesión de un caudal de 5,10 litros por segundo, en jornada diaria de cuatro horas, equivalente al continuo de 0,85 litros por segundo, a derivar del río Frasnó, en término municipal de Encinacorba (Zaragoza), para riego de una finca de su propiedad, presentando para su aprobación proyecto de elevación suscrito por el Ingeniero de Caminos don Conrado Sancho Ribullida.

La captación se proyecta por medio de una galería subterránea, con soleira por debajo del nivel del cauce, de 11 metros de longitud, 1,90 metros de altura media y 1,80 metros de anchura, que unirá el cauce del río con el pozo donde se ubica el grupo motobomba.

El extremo de la galería se cierra a 1,50 metros de distancia del eje del río, penetrando las aguas en la misma por filtración.

Al final de la elevación, de 146 metros de longitud, se prevé un depósito regulador capaz para 75 metros cúbicos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también

se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 6 de febrero de 1965.—  
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 705

#### Concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro.

La Dirección General de Obras Hidráulicas (Comisaría Central de Aguas, Sección 1.ª), en comunicación de fecha 15 de enero de 1965 dice lo que sigue:

"Visto el expediente incoado a instancia de don Moisés Calvo Pardo y otros en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro, en término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza), con destino al riego de una finca de su propiedad;

Resultando que abierto el período de competencia de proyectos en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 7 de junio de 1954, sólo se presentó el de los peticionarios, acompañando posteriormente éstos el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público y el título de propiedad de la finca;

Resultando que sometida la petición a información pública no se presentaron reclamaciones;

Resultando que, según se deduce del proyecto, consiste éste en el estudio y descripción de las obras correspondientes a la puesta en riego de 135 hectáreas de la finca denominada "El Figueral", mediante aguas derivadas por elevación del río Ebro. Se pretenden dedicar 75 hectáreas de la zona regable al cultivo de arroz, y las 78 hectáreas restantes al cultivo intensivo. Para ello son necesarios, según se dice en la memoria del proyecto y, como consecuencia, del informe agronómico aportado, 1,95 litros por segundo, durante ocho horas, para las 78 hectáreas, equivalente en caudal continuo a 50,70 litros por segundo, que, sumados a los 77 litros por segundo que se destinan al cultivo de arroz, dan un total de 127,70 litros por segundo, que es el caudal que, según el autor del proyecto, debe solicitarse para la concesión administrativa. La obra de toma, en la margen derecha del río Ebro, consiste en una abertura, protegida por dos muretes en forma de aletas, provisto de un doble sistema de ranuras para atagiar con tablones en caso necesario. El orificio de toma es de forma rectangular de 0,70 x 0,55 metros y da paso a una galería que termina en un pozo de planta circular, desde el cual se realiza la aspiración. La maquinaria consiste en un grupo elevador, compuesto de una bomba centrífuga acoplada, mediante transmisión por correa, a un motor eléctrico de 25 C. V., que se ha calculado para elevar un caudal de 230 litros por segundo a una altura manométrica de 5,68 metros; dicho grupo va instalado en una caseta que comprende, en su interior, el pozo de aspiración. La distribución se efectúa mediante una ace-



quia, en cuyo origen se proyecta la construcción de un vertedero lateral, como módulo limitador del caudal elevado;

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado favorablemente al otorgamiento de la concesión, proponiendo se autorice la derivación de un caudal máximo de 230 litros por segundo elevados en jornada máxima de catorce horas, con destino al riego de 135 hectáreas;

Resultando que figura en el expediente un escrito de la Sociedad Anónima "Tur Sucesores" y don Ramón Loriente Manserga, interesando continúe la tramitación del mismo, entendiéndose subrogada la petición de "Tur Sucesores", S. A., en favor de don Ramón Loriente;

En otro escrito de don Ramón Loriente se hace constar que la finca de don Moisés Calvo Pardo es hoy propiedad de don Darío Alvo Hernández, aportándose al efecto el título correspondiente y solicitando la continuación del expediente a nombre de don Ramón Loriente Manserga, don Darío Alvo Hernández y doña Felipa Manserga Cerdán;

Resultando que asimismo han informado favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y la Comisaría de Aguas del Ebro;

Considerando que no se han presentado reclamaciones;

Considerando que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia;

Considerando que el proyecto se encuentra bien redactado y que las obras son adecuadas al fin que se pretende, y que los cálculos y dimensiones de las mismas son aceptables, por lo que se propone su aprobación;

Considerando que cabe aceptar para las 75 hectáreas que pretenden dedicarse al cultivo de arroz un caudal de 77 litros por segundo, en concordancia con la cifra que se da en el proyecto, y para las 78 hectáreas restantes un caudal continuo de 62,4 litros por segundo, a razón de 0,8 litros por segundo y hectárea, como es usual en ríos regulados. Así resulta un caudal total a conceder sensiblemente equivalente a 140 litros por segundo con destino a las 135 hectáreas que se pretenden poner en riego;

Considerando que la dotación solicitada con destino al cultivo de arroz exige la justificación pertinente, para lo cual deberá presentarse por el interesado, durante el acto de reconocimiento final de las obras, la correspon-

diente declaración de coto arrocero por el Ministerio de Agricultura, siendo tal requisito necesario para el mantenimiento de la dotación asignada a las hectáreas que se pretenden dedicar a dicho cultivo,

Este Ministerio ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por los peticionarios y suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Fernández Durán, en julio de 1954, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 338.721'90 pesetas, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña Felipa Manserga Cerdán don Darío Alvo Hernández y don Ramón Loriente Manserga autorización para derivar un caudal continuo del río Ebro de 140 litros por segundo, 77 litros por segundo con destino al cultivo de arroz en 57 hectáreas, a razón de 1,35 litros por segundo y hectárea, y 63 litros por segundo con destino al riego de 78 hectáreas, a razón de 0,8 litros por segundo y hectárea, siendo el total de la zona regable 135 hectáreas correspondientes a la finca "El Figúeral", sita en término de Pina de Ebro (Zaragoza).

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión, y que por esta resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios vendrán obligados a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Ebro el proyecto correspondiente, en el que figurará, además, la adecuación del grupo elevador al caudal que se concede, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Comisaría de Aguas del Ebro comprobará especialmente que el caudal utilizado por los concesionarios no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Ebro al Alcalde de Pina de Ebro para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

11. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-admi-



nistrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Los concesionarios quedan obligados a presentar en el acta de reconocimiento final de las obras la declaración de coto arrocero del Ministerio de Agricultura para aquella extensión de terreno que pretenden dedicar al cultivo del arroz. El incumplimiento de tal obligación por parte de los interesados acarreará la reducción de la dotación correspondiente a 0,8 litros por segundo y hectárea, modificándose, en consecuencia, la concesión otorgada.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 15 pesetas, según dispone el apartado c) del artículo 164 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del Excmo. señor Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente para satisfacer el referido impuesto, en su caso."

Lo que traslado a V. E. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13, en relación con el artículo 33, ambos del Decreto de 10 de octubre de 1959.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza, febrero de 1965. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 755

#### Nota-anuncio

La Comunidad de Regantes de la acequia de Pinseque, Alagón y Peramán presenta para su aprobación,

si procede, el "proyecto de nuevo desagüe de la acequia principal "Salto de la Zorra", suscrito en Zaragoza y enero de 1965 por el Ingeniero de Caminos don José María Aizpurúa Albisu.

Es objeto de dicho proyecto la construcción de un desagüe en la acequia principal, ubicado en el lugar conocido por "Salto de la Zorra", del término de Alagón, con el fin de evacuar al río Jalón los caudales sobrantes circulantes por la acequia y que podrían ocasionar perjuicios.

Este desagüe se verificaría por un vertedero lateral, que limitaría a 802 litros por segundo el caudal circulante por la acequia, previéndose junto a él una compuerta para un más rápido desagüe en caso de necesidad. Igualmente se prevén dos compuertas de seccionamiento de la acequia con tal fin.

Las aguas recogidas del vertedero o compuerta se conducen hasta el río Jalón mediante un canal de 44 metros de longitud, en el que se proyectan dos saltos para disminuir la energía del agua, así como el cruce sobre él de un riego derivado, y bajo el de la acequia de Madrid - Centén, mediante una alcantarilla de 2 metros de longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 5 de febrero de 1965. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 700

### Delegación de Industria

#### Nota-anuncio

Dñ Abel Aldama Inoriza, en su calidad de Gerente Delegado de "Saltos Unidos del Jalón", S. A., solicita concesión administrativa para llevar a cabo el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a 45 KV. y SET. 45-15 en Epila.

La longitud de la línea será de 7.583 metros, comenzando en la existente en Zaragoza-Central Requiñada, propiedad de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", y terminará en la SET. 45-15 proyectada y tiene por objeto la mejora del suministro en la ribera del Jalón.

La potencia a transportar se prevé de 10.000 KVA. y las características de la corriente serán: alterna, trifásica, a 50 Hz. y 45 KV.

Se solicita la declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los predios afectados por la instalación que a continuación se relacionan:

Término municipal de Epila:

Pascual Navarro, Carretera de Madrid a Francia por Barcelona, kilómetro 289, hectómetro 5; Línea telefónica nacional de España, Línea telegráfica del Estado, Pascual Navarro, Comunal, Vicente Ruiz, Jesús Sanz, Comunal, Jesús Pérez, Angel Martínez, Barranco, Pedro Langarita, Daniel Cortés, Eusebio Sanz, Pascual Huerta, Manuel Sobreviela, Tomás Barraqueta, Cabañera, Camino, Remón Bernad, Ramón Egea, Máximo Sanz, León Viñuales, José María Martínez, José Viñuales, Angel Barraqueta, Manuel García, Pedro Ruiz, Frontonio Rosel, Vicente Ruiz, Antonio Martínez, Fernando Yuste, Máximo Sanz, Francisco Lana, Fernando Gómez, Angel Moreno, José Ballarín, Angel Barraqueta, Cabañera, Félix Vela, José Martínez, José Lana, Angel Arroyo, Senda, Angel Arroyo, Cabañera, Angel Arroyo, Camino, Angel Arroyo, Camino, Angel Arroyo, Cabañera, Participes de la Codera, Camino, José Antonio Iris, Patricio Bazán, Camino, Antonio Egea, Antonio Ramón.

Lo que esta Delegación de Industria hace público, en virtud del Decreto 362 de 13 de febrero de 1964, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de las notificaciones individuales a los interesados, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen pertinente, quedando el proyecto a disposición del público, durante el citado plazo, en las oficinas de esta Delegación (General Franco, número 126).

Zaragoza, 5 de febrero de 1965. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).



Núm. 604

### Dirección General de Administración Local

Resolución por la que, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de tres plazas de Auxiliares administrativos en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Madrid, 26 de enero de 1965. — El Director general, José-Luis Moris.

Núm. 658

### Distrito Minero

Don Santiago Baselga Aladrén, Inspector general e Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por renuncia expresa del interesado han sido cancelados por esta Jefatura, con fecha 31 de diciembre de 1964, los permisos de investigación nombrados:

"El Buen Jesús", número 2.187, de 30 pertenencias de hierro, sito en el término municipal de Aniñón, de la provincia de Zaragoza.

"Fina", número 2.195, de 100 pertenencias de hierro, sito en el término municipal de Villarroya de la Sierra, de la provincia de Zaragoza.

"Don José", núm. 2.218, de 40 pertenencias de hierro, sito en el término municipal de Chodes, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se publica para general conocimiento, declarándose franco y registrable el terreno comprendido en el mismo, admitiéndose nuevas peticiones sobre dicho perímetro a partir de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio, mediante escrito presentado en esta Jefatura de Minas durante las horas de diez a tres y media.

Zaragoza, 3 de febrero de 1965. — El Inspector general, Jefe del Distrito Minero, Santiago Baselga.

Núm. 657

### Jefatura de Obras Públicas

#### Nota-anuncio

Por "Corsán, Empresa Constructora", S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para

responder de la ejecución de las obras de "reparación del firme de adoquinado entre los puntos kilométricos 339'400 al 340'125; proyecto reformado de reparación del firme con hormigón armado y aglomerado asfáltico entre los puntos kilométricos entre 351'000 al 360'000 de la C. R. 11 de Madrid a Francia por La Junquera", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la exposición del presente en el tablón de anuncios, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Pina de Ebro que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras por deudas de jornales o materiales, o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta nota-anuncio, certificado de estar expuesta al público en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que han presentado previamente ante ésta.

Zaragoza, 3 de febrero de 1965.— El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

Núm. 754

### NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

*Obra: Tratamiento de la intersección de la C. N. 11 de Madrid a Francia por Barcelona, con el C. N. 330 de Zaragoza a Teruel, en el punto kilométrico 320 de la C. N. 11 (Proyecto: 1-Z-203).*

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia, a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia prescrito por el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) de la Ley 194-63, de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de desarrollo económico y social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 4 de marzo para proce-

der correlativamente, y desde las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. A dicho fin se convoca a todos los propietarios y titulares de derechos que no hubieren otorgado autorización a la Administración para la ocupación de las mismas con anterioridad a la ficha fijada, a fin que comparezcan en el expresado día y hora en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Negociado de Expropiaciones, Plaza de Santa Cruz, 19), sin perjuicio de trasladarse al terreno seguidamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un periodo de quince días a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, que, con el presente, se publicarán en forma reglamentaria y se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

A dicho acto concurrirán el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal afectado, o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la citada Ley en su párrafo tercero.

Zaragoza, 8 de febrero de 1965.— El Ingeniero Jefe, A. Fernández.

#### Relación que se cita

*Núm. de finca, propietario, domicilio, clase de finca o derecho afectado y superficie aproximada a ocupar*

3. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, calle San Jorge, núm. 8, Zaragoza. Solar. 1.308 metros cuadrados.

4. "Los Tranvías de Zaragoza", Sociedad Anónima. Calle Miguel Servet, número 113, Zaragoza. Línea de travías al barrio de Casablanca y terrenos. 1.400 metros cuadrados.

## SECCION SEXTA

Núm. 771

### CASPE

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, y autorizado por el Distrito Forestal, de conformidad al Plan de aprovechamientos y año 1964-1965, se anuncia tercera subasta de pastos de los montes "Valletas", nueva tasación, 3.600 pesetas, y de la "Vuelta de la Magdalena", tasación 20.900 pesetas.



Los demás datos de estos aprovechamientos figuran en el anuncio publicado en el número 211 de este "Boletín", de 17 de septiembre de 1964.

El plazo de licitación será de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en esta Secretaría y horas hábiles.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce y a las doce y media horas, respectivamente, del día hábil siguiente al último del plazo anterior.

Caspe, 8 de febrero de 1965. — El Alcalde, Miguel Morales.

Núm. 779

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

*Venta de terrenos, instalación industrias, puesta en marcha polígono "Valdeferrín"*

Se anuncia concurso o concurso-subasta para la enajenación de terrenos de propiedad municipal en el polígono industrial de "Valdeferrín", aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza el 7 de abril de 1964, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La adjudicación en venta de los terrenos municipales de este expediente quedará sujeta a las condiciones del Plan parcial de ordenación del polígono industrial de "Valdeferrín", suscrito por los Arquitectos don José Sáenz de Cenzano y Torres y don Francisco García Martín, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en resolución de 7 de abril del corriente año y visado por la Dirección General de Administración Local, según escrito número 4973, Sección 2.ª-3.ª, de 9 de octubre de 1964.

Se exigirán las normas contenidas en dicho Plan urbanístico, con las salvedades que en estos pliegos constan expresamente.

2.ª Serán motivo de este concurso o concurso-subasta los terrenos de propiedad municipal del monte "Saso", partida "Valdeferrín", contenidos en las manzanas y parcelas que se relacionan en el anexo de estos pliegos, de acuerdo con el visado otorgado por la Dirección General de Administración Local, así como podrán ser motivo de adjudicación o estipulación el resto de terrenos que integran las otras fases del polígono de referencia.

3.ª Además de la enajenación de los terrenos antes descritos, el pre-

sente expediente tiene por objeto someter a concurso público la puesta en marcha del polígono municipal mencionado, en la totalidad de su extensión, bien desde el punto de vista de instalación de industrias, bien desde su urbanización progresiva, por lo que, a tal efecto, se deja a la libre oferta de los interesados el que propongan a la Corporación cualquier iniciativa o convenio para el cumplimiento de dichos fines.

A este respecto, los concursantes, en sus propuestas, deberán de exponer con el mayor detalle y amplitud las soluciones que estimen más adecuadas para la consecución de los fines de instalación de industrias y urbanísticos, que el Ayuntamiento persigue, ofertando en principio las sugerencias o propuestas que se obligan a llevar a cabo, con expresión de las prestaciones y contraprestaciones que habrían de corresponder al Ayuntamiento y a los particulares o entidades.

Las soluciones que se ofrezcan deberán de acatar lo previsto en las vigentes Leyes del Suelo, Régimen Local, Reglamento de Servicios y complementarias y concordantes en la materia.

En el supuesto de que la modalidad que se ofrezca por algún concursante resultara aceptada por el Ayuntamiento en la fase primera del concurso, la Corporación municipal se reserva la facultad bien para suspender la segunda fase de subasta y otorgar la adjudicación a la propuesta que considere más ventajosa, o bien continuar la licitación siguiendo los trámites del Reglamento de Contratación Municipal.

En todo caso deberá plasmarse en el acuerdo de adjudicación, y en escritura pública, todas y cada una de las condiciones que se estipulen por ambas partes.

Tendrá derecho preferente, desde el punto de vista de las facultades que a la Administración municipal competen en materia de concursos y su adjudicación, aquellas propuestas que impliquen un ofrecimiento o compromiso de adquisición de terrenos en una extensión superior a las demás, ya que la Corporación propugna principalmente, por la puesta en marcha del polígono con el fin esencial de atraer al mismo el mayor número de industrias, y, con ello, el progreso económico y social del Municipio para su adecuación a los actuales planes de desarrollo nacional y provincial.

4.ª El concurso subasta constará de dos periodos: En el primero, el Ayuntamiento seleccionará discrecionalmente a los concursantes que reúnan las condiciones requeridas por el Plan, o aceptará entre las propuestas la modalidad que estime adecuada a sus intereses, a cuyo efecto recabará previamente los informes técnicos que estime oportunos. De llegarse al segundo periodo, se hará la adjudicación, entre los admitidos, a la oferta económica más ventajosa.

5.ª Conforme al artículo 39 del Reglamento de Contratación Municipal cada concursante presentará la documentación en dos sobres cerrados. El primero se titulará "referencias" y el segundo "oferta económica".

En el sobre de "referencias" se incluirán:

a) La documentación exigida en el Plan, entre ella, croquis acotado de obras o instalaciones con emplazamiento, superficie, plantas y secciones que den idea clara para identificar los edificios o industrias, adjuntando memoria descriptiva del alcance y volumen de las obras, presupuesto aproximado, incluida urbanización, estudio económico, programa de ejecución, plazo y número de puestos de trabajo de plantilla a crear.

b) Declaración jurada de obligarse el adjudicatario a cumplir expresamente las normas del Plan y, en especial, la relativa a la instalación de industrias y urbanización en los plazos señalados en dicho Plan, salvo las modalidades que puedan ser motivo de convenio.

c) Declaración jurada de llevar a cabo la urbanización exigida por el Plan del polígono de acuerdo con las órdenes del Ayuntamiento y bajo la dirección de los técnicos municipales, con arreglo a las Leyes del Suelo, de Administración Local y Ordenanzas municipales.

d) Documentos que acrediten la personalidad del proponente, y estar facultado para actuar y obligarse en nombre propio o de la entidad que represente.

e) Declaración jurada de no incapacidad o incompatibilidad, conforme a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

f) Justificante de haber depositado la fianza exigida.

g) Si la propuesta o modalidad que se ofrezca, según la cláusula tercera de estos pliegos, llevara consigo la dispensa de aportación de los documentos expresados, por innecesarios.



rios, podrán admitirse sin acompañar los que se reseñan en este apartado, si bien los concursantes deberán adjuntar toda la documentación que permita tener conocimiento, con detalle y amplitud, de las soluciones objeto de las prestaciones que se ofrezcan.

En el sobre "oferta económica", si se llega a esta fase de licitación, se incluirá únicamente la propuesta en la que el licitador concrete el tipo económico por metro cuadrado que ofrece sobre los terrenos en venta, en alza sobre el fijado como base de licitación, fijando superficie total a adquirir en venta y número de parcelas que comprende.

6.ª La entrega conjunta de ambos sobres o propuestas se efectuarán en el Registro general del Ayuntamiento, horas de oficina, durante el plazo de tres meses. La Corporación podrá ampliar este plazo por más tiempo, a la vista de las peticiones o propuestas recibidas, si lo estima conveniente.

7.ª La apertura de los sobres de "referencias", o del primer período relativo al concurso, tendrá lugar a las trece horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, bajo la presidencia de Su Señoría el Alcalde, o Concejal delegado, y Secretario general de la Corporación, dándose por terminado el acto y remitiendo el expediente a los servicios técnicos que la Presidencia ordene, con el fin de que eleven propuesta al Ayuntamiento para su resolución.

La resolución del Ayuntamiento sobre la admisión de propuestas, adjudicación definitiva en la primera fase, continuación de la segunda, será discrecional.

El resultado de este primer período se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia, indicando si se ha resulto el expediente de concurso o se procederá a la apertura de sobres de la "oferta económica" entre los concursantes admitidos, en cuyo caso tendrá lugar dentro del plazo reglamentario, para cuyo acto se entenderán convocados los licitadores.

8.ª En la fecha indicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, y bajo la presidencia de Su Señoría el Alcalde, o Concejal delegado, y Secretario general de la Corporación, y si el Ayuntamiento no hubiera hecho uso de la facultad que se reserva sobre suspensión de la fase de subasta, se iniciará el segundo período de licitación, procediéndose, en primer lugar, a la destrucción de los sobres,

correspondientes a la "oferta económica", de aquellos concursantes eliminados en la primera fase, devolviéndoles los resguardos de la fianza provisional para que los hagan efectivos.

Seguidamente, con arreglo al artículo 34 del Reglamento de Contratación citado, se procederá a la apertura de sobres de la "oferta económica" no eliminados, siguiéndose el trámite normal de la subasta.

9.ª El precio base de licitación en alza será el que figura en el anexo a estas bases, obrante en el expediente, y que oscila de 3 a 5 pesetas metro cuadrado.

Si resultaren dos o más propuestas iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiere la igualada, o no se hallaran presentes los ofertantes, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

10. Para responder del resultado del expediente, los concursantes depositarán la cantidad de veinte céntimos por metro cuadrado que se solicite.

11. En todo caso, de concurrir en representación ajena, los poderes sobre personalidad y capacidad se acompañarán a la proposición sobre "referencias", bastanteados, a costa del licitador, por el Secretario Letrado de la Corporación.

De tratarse de sociedades, se acompañarán escritura social inscrita en el Registro Mercantil, certificación autorizando las firmas legítimas y documentos de los representantes o firmantes de la propuesta, con las facultades que tengan conferidas por parte de la entidad.

12. Serán de cuenta de los adjudicatarios, salvo pacto en contrario, todos los gastos, derechos, impuestos a gabelas que recaigan sobre los terrenos, así como los arbitrios municipales, incluso el de plusvalía, si se diera lugar a su exacción, y los gastos o derechos de formalización de escrituras e inscripciones en Registros u Organismos públicos.

De resultar el concursante subrogado en la gestión municipal para la puesta en marcha del polígono, serán de aplicación los beneficios fiscales que otorgue la Ley del Suelo u otras disposiciones generales, al igual que si se tratara del propio Ayuntamiento.

13. Formalizada la adjudicación e ingresado el importe de la venta en arcas municipales, se dará de baja a los terrenos del inventario de bienes y a efectos fiscales.

14. Los contratos que se formalicen se entenderán fundamentalmente administrativos, sus términos se interpretarán por la Corporación, resolviendo las dudas que ofrezcan su cumplimiento, y en caso de litigio se entenderá con sumisión expresa de fuero y competencia a los Tribunales y Juzgados de la jurisdicción de Ejea.

15. Los adjudicatarios quedarán obligados, en todo caso, al cumplimiento de los trámites reglamentarios sobre licencias municipales para toda clase de obras, construcciones, apertura de establecimientos o instalaciones, implantación de actividades molestas, incómodas, insalubres o peligrosas, seguridad en el trabajo, o requisitos técnicos de instalación de industrias, y, en general, a toda norma urbanística que rige en el Municipio.

16. Igualmente serán de aplicación los Reglamentos de Bienes, Servicios, Contratación y demás disposiciones de la Administración Local.

Ejea de los Caballeros, febrero de 1965.—El Alcalde, Juan José Pallarés.

Núm. 768

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Subasta

En los "Boletines Oficiales" de la provincia números 99, 143 y 185, correspondientes a los días 30 de abril, 24 de junio y 16 de agosto de 1963, se publicaron los anuncios relativos a la primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, para la venta del edificio denominado "matadero municipal antiguo", las cuales fueron declaradas desiertas por falta de licitadores.

En su virtud, y ejecutando acuerdo municipal del 25 de enero próximo pasado, se anuncia una cuarta subasta para la venta del mencionado edificio, bajo las condiciones de los mismos pliegos, y que tendrá lugar, en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil después de cumplirse veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo el tipo de tasación de 75.000 pesetas en alza, extremo este único que se modifica de los primitivos pliegos.

Las plicas o pliegos podrán presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al señalado para el acto.

La Almunia de Doña Godina, 9 de febrero de 1965. — El Alcalde, (ilegible).



## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 722

JUZGADO NUM. 1

## Cédula de citación

El Ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 53 de 1965, sobre hurto de un aparato de radio de transistores a Francisco Cambres Mascarós, ha acordado se cite a éste para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el sumario de referencia y ofrecerle el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al perjudicado Francisco Cambres Mascarós, por ignorarse su actual paradero, expido y firmo la presente cédula en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Luis Marquez.

Núm. 731

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 233 de 1963 instado por "Transportes Agrícolas e Industriales", S. A., representada por el Procurador don José - Antonio Faro Moreno, contra otros, don Abel Adán y don Jerónimo Lacambra, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 %, los siguientes bienes:

1. Un dormitorio compuesto de armario de tres cuerpos, con luna interior; un tocador de un cuerpo de cinco cajones y luna exterior; dos mesitas de noche y dos calzadoras tapizadas en terciopelo azul, en regular estado. Valorado en 3.000 pesetas.

2. Una lavadora "Balay", en regular estado. Valorada en 900 pesetas.

3. Un carro agrícola, regular estado, matrícula 5587. Valorado en 1.200 pesetas.

Total: 5.100 pesetas.

Dicha segunda subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 3 de marzo próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 732

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 107 de 1964, instado por "Transportes Agrícolas e Industriales", S. A., representada por el Procurador don José - Antonio Faro Moreno, contra don Julián Serena Ardanuy y don Julio Pérez Parra, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, los bienes que se describen en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 23 de diciembre último anunciando la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala - audiencia de este Juzgado, el día 26 del actual, a las doce de su mañana, observándose en la misma las prevenciones legales en dicho edicto contenidas.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 808

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal del Juzgado municipal núm. 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 191 del año 1964, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Pedro María Díaz Murugarren, representado por el Letrado señor Borobia, contra don José Veráiz Montesión, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado

sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", "Lexicón 80", número 31440-12, en funcionamiento. Valorada en 3.900 pesetas.

Cinco máquinas de escribir marca "Underwood", tipo antiguo, esmaltadas en negro, en regulares condiciones de funcionamiento y conservación. Valoradas en 10.000 pesetas.

Cinco máquinas de escribir marca "Hispano Olivetti", tipo 40 y esmaltadas en negro; se encuentran en regulares condiciones de funcionamiento y conservación. Valoradas en pesetas 15.000.

Derechos de traspaso del local destinado a Academia, sito en la calle de Giuseppe Martinez, número 14, primera planta. Valorados en 3.000 pesetas.

Total pesetas, salvo error u omisión, 31.900.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo), he señalado el día 27 del actual, a las diez y media, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que las máquinas reseñadas se encuentran en poder del depositario judicial don José Gallardo Moya, con domicilio en calle de la Luz, número 6, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Luis Torres Pérez. — P. S. M.: El Secretario, José Luis Santos.

Núm. 751

JUZGADO NUM. 3

D. Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 244 del año 1964, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Rafael Lizaga Martín, representado por el profesor señor Malfey, contra don Cornelio Pinedo Aguillo, vecino de Zambrana (Alava), sobre reclamación de



pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Seis ruedas para camión, seminuevas, de medida 8,25 por 20, tres de ellas, y otras tres de 34 por 7, marcas "Firestone" y "Pirelli", tres de cada una. Valoradas en 4.200 pesetas.

Un billarín de los llamados "Cepillo", en perfecto estado de funcionamiento en su juego, de diez bolas y doce tacos. Valorado en 4.000 pesetas.

Un aparato de radio de seis lámparas. Valorado en 1.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo), he señalado el día 4 de marzo próximo, a las diez, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que la misma se celebrará con el 25 por 100 de rebaja en el precio de la tasación, encontrándose los bienes en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, Julián Prieto.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 776

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PEDROLA

Por la presente se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad Sindical a la Asamblea plenaria que se celebrará el día 14 del actual, a las diez de la mañana en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en su domicilio social (calle Pignatelli, número 1), con arreglo al siguiente.

#### Orden del día

Primero. Aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1964.

Segundo. Aprobación del presupuesto ordinario para el año actual.

Tercero. Ruegos y preguntas.

Pedrola, 4 de febrero de 1965. — El Jefe de la Hermandad Sindical, Angel Cabanillas.

Núm. 730

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PINSEQUE, ALAGON Y PERAMAN

El Presidente de esta Comunidad convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de este Sindicato el día 25 del actual, a las once horas de la mañana en primera convocatoria, y a las once treinta en segunda, a fin de tratar de los siguientes asuntos:

Primero. Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año anterior.

Segundo. Examen y aprobación de las cuentas y gastos del año anterior.

Tercero. Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

Cuarto. Autorización a don José-María Barnola García de toma de agua de la acequia de esta Comunidad, durante los próximos diez años, para riego de ocho hectáreas que ha puesto en cultivo en "Peramán".

Quinto. Ruegos y preguntas.

De no celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de asistentes, se hará en segunda, con validez de lo acordado, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Pinseque, 6 de febrero de 1965. — El Presidente, Carmelo Manero.

Núm. 777

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MORATA DE JALON

Previo acuerdo del Cabildo Sindical, se convoca a Asamblea plenaria extraordinaria a todos los labradores propie-

tarios del "Olivar", para el próximo día 14 del actual, a las diez y media horas en primera convocatoria, o a las once y media horas en segunda, en el salón del cine "Olimpia", con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero. Tomar acuerdo sobre la conveniencia de realizar los tratamientos colectivos contra las plagas del olivar del término.

Segundo. Examen y aprobación del presupuesto especial formalizado para realizar dichos tratamientos.

Se advierte que en la segunda convocatoria se tomarán los acuerdos, sea cualquiera el número de asistentes.

Morta de Jalón, 3 de febrero de 1965. El Jefe de la Hermandad, M. Yus.

Núm. 772

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DEL JALON DE CETINA

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad para el día 28 de este mes en primera convocatoria, la cual tendrá lugar a las diez horas, en los locales del Ayuntamiento. Si no hubiere número suficiente en primera reunión, tendrá lugar en segunda convocatoria, sea cualquiera el número de asistentes, el día 7 de marzo siguiente, a la misma hora y lugar que la primera, sirviendo este anuncio de cumplimiento al art. 58 de las Ordenanzas.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

- Gestión del Sindicato.
- Situación económica.
- Presupuesto para 1965.
- Renovación de cargos.
- Cruce de cauces con tubería de conducción de agua de aprovechamiento y desagüe de la misma, solicitada por José María Sicilia.

Cetina, 8 de febrero de 1965. — El Presidente, Vicente Cerdán

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

\* Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones